No. GS-2022- 025159 / AREAD-GRUCO 17.2 bienes

Envigado, 24 de mayo del 2022

Señor
JAMES ARIAS RENTERÍA
Representante legal PACIFIC SALUD GROUP S.A.S
Carrera 5 No 24 – 76, Barrio Yesca Grande
Teléfono: 3147355311
Quibdó - Chocó

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 DECHO MIC 095-2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 01/04/2022, dentro del proceso PN RASES 6 DECHO MIC 095-2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIOS, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, POR NOMBRAMIENTO Y CONTRATO, VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL. ($5.738.000,00) MONEDA LEGAL para la vigencia 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	65-7-20081-22
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 122 del 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18/03/2022

CONTRATISTA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL: PACIFIC SALUD GROUP S.A.S NIT: 901.204.561-5 REPRESENTANTE LEGAL: JAMES ARIAS RENTERÍA C.C. No. 12.022.972 expedida en Quibdó DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 5 No 24 – 76, Barrio Yesca Grande CIUDAD NOTIFICACIÓN: Quibdó TELÉFONO: 3147355311 E-mail: pacificsaludips@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES CHOCÓ, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello y con las obligaciones impuestas por la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004, la Resolución No. 02590 del 24 de Julio de 2012, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIÓN N° 6, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Quibdó, en PAGOS PARCIALES con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, luego de ser auditada la facturación debe ser enviada a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida cups, diagnóstico CEIE 10 y valor facturado y edad del usuario, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o su acudiente. REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN. 1) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. 2) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, (es de aclarar que cada tomo no debe superar los 250 folios). 3) Las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar. 4) Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen

5) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
6) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios
7) La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
8) El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	PS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECH

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la

<table>
<tr><td></td><td>cantidad de los mismos.
• Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
Formato de información a terceros.

• Certificación bancaria.
• Fotocopia del RUT.
• Fotocopia cédula representante legal.
• Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
• Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

NOMBRE BENEFICIARIO: PACIFIC SALUD GROUP SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No. 53698125219</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 50022 del 05 de mayo del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL. ($5.738.000,00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia 2022.

Rubro Presupuestal No.: 02-02-02-009-03-01

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>CODIGOS CUPS</th><th>DESCRIPCION</th><th>PRECIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>890262</td><td>Examen médico ocupacional ingreso y periódico.</td><td>$48.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>890262</td><td>Examen médico ocupacional egreso</td><td>$45.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>890262</td><td>Visiometría</td><td>$ 35.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>903841</td><td>Glicemia</td><td>$13.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>903818</td><td>Colesterol total</td><td>$17.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>903868</td><td>Triglicéridos</td><td>$15.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>903895</td><td>Creatinina</td><td>$16.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>902210</td><td>Cuadro hemático</td><td>$19.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION</td><td>La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto aprobado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA</td></tr>
</table>

	a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. b). **CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 por la vigencia del contrato. 2. SANCIONES a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 31 diciembre del 2022 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en la ciudad de Quibdó, la cual debe estar habilitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de protección social y los entes Departamentales y Municipales.
MONEDA DEL	Pesos colombianos

CONTRATO	
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 60 días calendario.

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, acepta las recomendaciones realizadas por del comite evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 17/05/2022 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero(e), así mismo el Responsable Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 095-2022** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIOS, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, POR NOMBRAMIENTO Y CONTRATO, VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ" a la entidad PACIFIC SALUD GROUP S.A.S identificado con el NIT 901.204.561-5, representada legalmente por el señor, JAIME ARIAS RENTERÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.022.972 expedida en Quibdó, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGUEN	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	20/05/2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: G:\CONTRATOS\PROCESOS NUEVOS\2022\ANTIOQUIA\DTO\PN6\

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. (Deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar tales condiciones técnicas).

CONDICIONES TECNICAS

Las firmas proponentes deberán diligenciar el siguiente formato, anexando en los casos requeridos los soportes a que haya lugar.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No	CARACTERÍSTICAS
1.	EL OFERENTE debe contar con la habilitación de todos los servicios requeridos en cada una de las sedes en la ciudad de Quibdo, en las cuales se prestará el servicio y debe encontrarse vigente de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social. (Es importante precisar que, al momento, el sistema único de habilitación se encuentra en transitoriedad de la Resolución 2003 de 2014 a la Resolución 3100 de 2019. Razón por la cual el prestador ya inscrito podrá definir con cual Resolución se realizará la visita) y de lo cual se debe anexar en la oferta copia de las mismas. Además, debe cumplir con los lineamientos y recomendaciones frente a la presentación de los servicios de salud en el marco de la emergencia por COVID- 19. Resolución 1155 de 2020 del Ministerio de Salud, que regula específicamente el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación la cual aplica a todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud.
2.	EL OFERENTE cuenta con licencia de salud ocupacional vigente expedida por Secretaria de Salud de Antioquia, según lo dispuesto en la Resolución No 004502 de 2012. Para lo cual deberá anexar copia de la misma
3.	EL OFERENTE garantizara que cuenta con consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica deben garantizar la privacidad, medios tecnológicos (equipos de cómputo y software) necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la historia clínica ocupacional, realizar las valoraciones medicas ocupacionales, musculares, optométricas y pruebas de laboratorio necesarias.
4.	EL OFERENTE debe habilitar líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada de 7:30 am a 12: 00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de :30 am a 12:00 pm, disponibles para la resolución de dudas.
5.	EL OFERENTE una vez tenga los resultados de las evaluaciones medicas ocupaciones y exámenes complementarios debe realizar certificado médico indicando las restricciones existente y las recomendaciones o condiciones que se requieran adoptar para que el trabajador desempeñe su labor, debe entregar constancia de recibido de los trabajadores de la entrega al trabajador de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios(Resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa oferente tenga establecido, contemplado lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social)
6.	EL OFERENTE debe consignar en la historia clínica ocupacional los datos de los profesionales y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009)
7.	EL OFERENTE debe remitir el resultado de la valoración médica (Concepto Médico Ocupacional) en original físico, magnético, base de datos en Excel -office compatible con las variables del examen médico y del concepto médico ocupacional a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES Antioquia
8.	EL OFERENTE atenderá los funcionarios relacionados en el listado enviado por parte del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, describiendo el tipo de labor desarrollada de acuerdo al

	profesiograma establecido (vinculación laboral o prestación de servicios). Dejando fotocopia de identificación, firma y huella dactilar de índice derecho, lo cual servirá de soporte para la factura.
9.	EL OFERENTE deberá incluir en su oferta la relación del personal de la empresa, con especificación de su titulación, experiencia y nivel de especialización, los medios técnicos y tecnológicos de los que dispone y la localización de la institución.
10	EL OFERENTE deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético al supervisor del contrato informe gerencial relacionando el diagnostico condiciones de salud de las valoraciones realizadas, una vez se finalice el contrato el cual debe contemplar como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, en lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica.
11	EL OFERENTE deberá entregar de manera obligatoria un informe de evaluación general de la ejecución del presente contrato, así: ✓ Vinculación laboral y nombre del funcionario a quien se le realizan las valoraciones médicas, apoyo y complementarios ✓ Número de funcionarios valorados ✓ Total, de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados
12	EL OFERENTE estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de procedimientos, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera recoger en la prestación del servicio, no comunicando a terceros los datos recogidos en el proceso. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual, además se debe acoger al cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se reglamentan las disposiciones generales para la protección de datos personales. El cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.
13	EL OFERENTE deberá remitir en medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato Además de: ✓ Base de datos con funcionarios a quienes se les toman niveles de anticuerpos especificando si son positivos o negativos, requieren refuerzo o no ✓ Base de datos con resultado de examen osteo muscular, por cada uno ✓ Base de datos con concepto por trabajador, especificando remisiones Planilla con firma del trabajador en casa de dar remisiones
14	EL OFERENTE no podrá subcontratar los exámenes ocupacionales y de laboratorio, salvo situaciones especiales que le impidan realizarlo provisionalmente por sus propios medios. En todo caso se solicitará autorización previa a la Unidad Prestadora en Salud Antioquia, con indicación del subcontratista propuesto, así como indicación de las partes del contrato a realizar por el mismo, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.
15	EL OFERENTE deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen inconvenientes por procedimientos inadecuados, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.
16	EL OFERENTE deberá contar con el plan de residuos sólidos y similares
17	EL OFERENTE deberá contar con la ruta especial de aseo para el tratamiento y disposición final de residuos hospitalitos que se generen en la atención (certificar el soporte en el momento de la visita de auditoria por parte de la Unidad Prestadora en Salud Antioquia)
18	EL OFERENTE deberá dar cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Etapa precontractual, celebración y ejecución de contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración " ACEPTABLE" (puntaje mayor a 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya.(para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por

	cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). EL OFERENTE diligenció "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal de la OFERENTE,
19	El oferente deberá garantizar el respeto y aplicación al instructivo N°013 DISAN/AGESA – 70 del 04 de junio de 2013 "modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, al igual que el Acuerdo 070 del 02 de agosto del 2019 "por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional.
20	El oferente certificará que cuenta con los indicadores señalados en la resolución 256 del 05 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".
21	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
22	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
23	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación
24	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
25	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.
26	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES Nº 6.
27	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
28	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.
29	Prestar en forma continua y permanente, los servicios a los funcionarios de planta, por nombramiento provisional y contrato, vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 de la unidad prestadora de salud chocó bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la dirección de sanidad de la policía nacional.
30	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
31	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para

	el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. La empresa contratista deberá estar autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista
32	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
33	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
34	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
35	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios los cuales son el personal DE PLANTA, POR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y CONTRATO, VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
36	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. *Oportunidad:* Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. *Continuidad*: Caracteristica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. *Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
37	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
38	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional
39	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico decho.upres-con@policia.gov.co , de la oficina de contratos de la Unidad.
40	Los códigos CUPS que el oferente ofrezca técnicamente su cumplimiento deberán estar debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS conforme a la normatividad especifica de tal fin

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	
No	**CARACTERÍSTICAS**
1.	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**
2.	Anexar oficio a la propuesta donde se evidencie que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual que contemplen los protocolos de Bioseguridad para mitigar la proliferación y reducir o evitar el contagio del nuevo coronavirus COVID – 19. Manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC - anexar certificación firmada por el representante legal.
3.	Certificación firmada por el representante legal de la empresa donde garantice que cuenta con la existencia y disponibilidad de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios y que los mismos cuentan con las respectivas hojas de vida y planes de mantenimiento - **anexar certificación firmada por el representante legal.**
4.	El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____. - **anexar certificación firmada por el representante legal.**
5.	IDONEIDAD: el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que

	practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido. - **anexar certificación firmada por el representante legal.**
6.	EL OFERENTE deberá dar cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
7.	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración " ACEPTABLE" (puntaje mayor a 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya.(para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).
8.	EL OFERENTE diligenciara "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal de la OFERENTE.
9.	El oferente deberá garantizar el respeto y aplicación al instructivo N°013 DISAN/AGESA – 70 del 04 de junio de 2013 "modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, al igual que el Acuerdo 070 del 02 de agosto del 2019 "por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional.
10.	El oferente certificará que cuenta con los indicadores señalados en la resolución 256 del 05 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud
11.	• Instalaciones adecuadas de acuerdo con el certificado de habilitación para la atención de los usuarios, de acuerdo con la Resolución Número 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social por lo cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud. • Consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica deben garantizar la privacidad. • El oferente debe contar con los medios tecnológicos (equipos de cómputo y software) necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la historia clínica ocupacional, realizar las valoraciones medicas ocupacionales, musculares, optométricas y pruebas de laboratorio necesarias. • El oferente debe habilitar líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada de 7:30 am a 12: 00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 7:30 am a 12:00 pm, disponibles para la resolución de dudas. • El oferente una vez tenga los resultados de las evaluaciones medicas ocupaciones y exámenes complementarios debe realizar certificado médico indicando las restricciones existente y las recomendaciones o condiciones que se requieran adoptar para que el trabajador desempeñe su labor, debe entregar constancia de recibido de los trabajadores de la entrega al trabajador de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios(Resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa oferente tenga establecido, contemplado lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social) • El oferente debe consignar en la historia clínica ocupacional los datos de los profesionales y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009) • El oferente debe remitir el resultado de la valoración médica (Concepto Médico Ocupacional) en original físico, magnético, base de datos en Excel -office compatible con las variables del examen médico y del concepto médico ocupacional a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES Antioquia. La información contenida en los discos, deberá corresponder al resultado de la valoración integral en el formato que la empresa oferente tenga establecido, contemplando, lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerios de Protección Social. • El oferente atenderá los funcionarios relacionados en el listado enviado por parte del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, describiendo el tipo de labor desarrollada de acuerdo al profesiograma establecido (vinculación laboral o prestación de servicios). Dejando fotocopia de identificación, firma y huella dactilar de indice derecho, lo cual servirá de soporte para la factura. • El oferente deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético al supervisor del contrato informe gerencial relacionando el diagnostico condiciones de salud de las valoraciones realizadas, una vez se finalice el contrato el cual debe contemplar como

	mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, en lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica. • El oferente deberá entregar de manera obligatoria un informe de evaluación general de la ejecución del presente contrato, así: ✓ Vinculación laboral y nombre del funcionario a quien se le realizan las valoraciones médicas, apoyo y complementarios ✓ Número de funcionarios valorados ✓ Total, de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados

ANEXO 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante

13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

14. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.

15. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.

16. Informar por escrito al grupo Administrativo y financiero de la Unidad Prestadora en Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato.

17. Realizar los exámenes ocupacionales correspondientes verificando el profesiograma con el fin de ajustar los perfiles de los cargos a los criterios de salud y seguridad y emitir recomendaciones.

18. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **b.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **c.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

19. No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado.

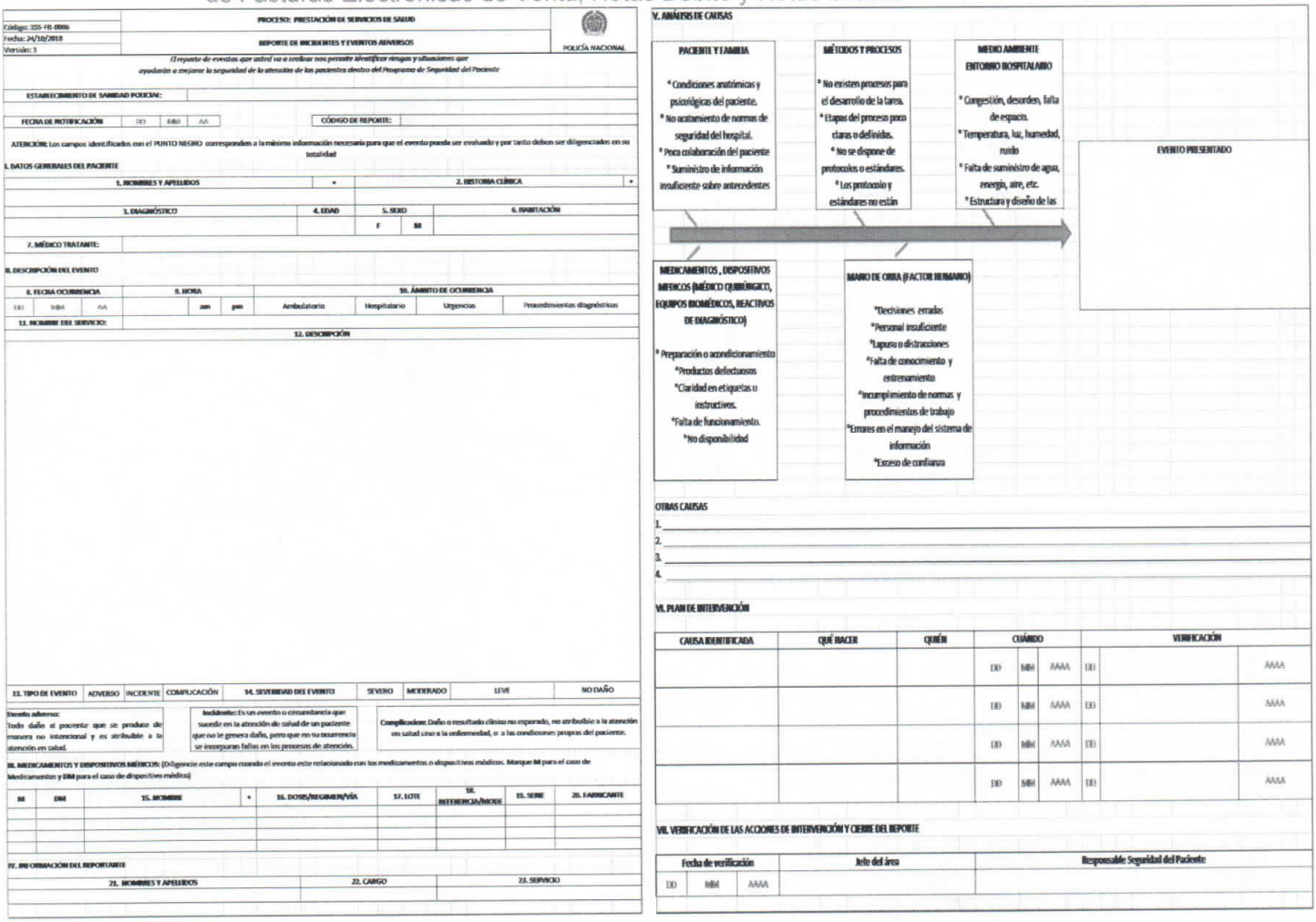
20. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta.

21. Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el

ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

22. el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos o incidentes presentados en ejecución del contrato, con sus respectivos análisis implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversos

23. ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"



PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Código: 3SS-FR-0006
Fecha: 24/10/2018
Versión: 1

POLICÍA NACIONAL

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: DD | MM | AA

CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO F	5. SEXO M	6. HABITACIÓN

7. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA DD	MM	AA	9. HORA	am	pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)
* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS
1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO DD	MM	AAAA	VERIFICACIÓN DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación DD	MM	AAAA	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

1. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO:** **a)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **b)** Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. **c)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. **d)** Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. **e)** Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. **f)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **g)** informar por escrito al

supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 80% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. **h)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **i)** informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato.j) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **k)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. **l)** Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **m)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. **n)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **o)** Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

2. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo':** **a)** Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312 del 2019. **b)** Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. **c)** Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). **d)** Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. **e)** Presentar el plan de emergencias actualizado. **f)** Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. **g)** El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. **h)** Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.
3. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
4. Llevar una carpeta del servicio, la cual se presentará al supervisor del contrato en el momento de efectuarse auditoria del presente estudio.
5. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
6. EL OFERENTE deberá contar con una ruta de recolección de residuos peligrosos la cual debe estar avalada por una autoridad ambiental
7. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.